DOMÉNECH VILLA, RAMÓN 29/07/2025 14:42:52
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-915c67b0-6c79-ffc2-6339-005069b34e7

ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES ORDINARIAS Y VACANTES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+)

En este acto de adjudicación se ofertan vacantes ordinarias de plantilla y de sustitución y vacantes a jornada completa y parcial del Programa PROA+ para el presente curso escolar. El Programa PROA+, es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y el Fondo Social Europeo Plus, en adelante FSE+. Es un Programa convocado mediante Resolución conjunta de 24 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene, entre otros, como objetivos: la atención especializada al alumnado mediante la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de actuaciones encaminadas hacia el éxito educativo de todo el alumnado.

Se define como un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones de esos centros educativos.

1.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PROA +, FSE+:

1. Para el planteamiento y desarrollo de este Programa PROA+, FSE+ los centros deberán tener en cuenta las líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos, que se detallan a continuación:
    a. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
    b. Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
    c. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
    d. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias clave del alumnado con dificultades de aprendizaje.
    e. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Para la implementación y desarrollo de todo lo señalado, se convoca a los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia hoy martes 29 de julio de 2025 y finalizará el miércoles 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

- TODAS LAS ESPECIALIDADES: BLOQUE I
- ALEMÁN: BLOQUE I Y BLOQUE II

Conforme al Art. 23 de la *Orden de 30 junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026 (BORM nº 151 de 3/7/2025)*, **la participación en el presente acto de adjudicación es voluntaria.** Por tanto, previo a la finalización del plazo de presentación de instancias, no se publicarán incidencias sobre el estado de las peticiones ni sobre el cierre de instancias.

NOTA IMPORTANTE

- Las vacantes PROA+, FSE+ **no se pueden combinar, ni completar,** con ninguna otra vacante

- **Aquellos adjudicatarios que soliciten vacantes con doble perfil o con observaciones que indiquen requisitos especiales para la impartición de la vacante y no los pudieran justificar, les será anulada su concesión y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad por dicha especialidad.**

- En relación con la combinación de vacantes parciales de doble perfil indicar los siguiente:
    - Si aparecen ya combinadas se adjudicarán por la especialidad que se muestra en primer lugar.
    - Si se combinan por parte del interesado/a la vacante de plantilla será de la especialidad que se elija en primer lugar.
    - En el supuesto de la combinación de una vacante de plantilla con otra de sustitución, siempre se adjudicará por la especialidad de la vacante de plantilla.

- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.

- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.

- **ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:**
  Los **docentes deberán de aportar datos personales de dos tipos**:
    a. **Datos retributivos** (Porcentaje de IRPF, Número de afiliación a la Seguridad Social o Muface, IBAN, Información del documento 145).
    b. **Datos personales** (Domicilio, localidad y provincia de nacimiento, teléfonos adicionales, otros permisos como el envío de SMS y notificaciones electrónicas, etc.).

  Todos los datos personales deben actualizarse/modificarse por vía telemática, usando el **procedimiento de sede electrónica CARM 3992** para los **datos retributivos**, y la aplicación "***Modificar datos personales***" de la **zona privada de EDUCARM** para los

DOMÉNECH VILLA, RAMÓN 29/07/2025 14:42:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-915c67b0-6c79-ffc2-6339-005069b34e7

otros datos personales, identificándose con un mecanismo que proporcione nivel de seguridad "Nivel 3" o superior, que se alcanza con Cl@ve PIN 24, el DNI electrónico y la Tarjeta de Identificación electrónica CARM.

Los funcionarios interinos que trabajen por primera vez en esta Comunidad Autónoma deberán seguir las instrucciones publicadas en el documento: Nota informativa sobre actos adjudicación julio y agosto 2025 para nuevos docentes interinos y funcionarios en prácticas.

https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=200368-Nota%20informativa.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=200493&IDTIPO=60&RASTRO=c77$m22725,22759,4254

- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es:
    - Solicitud de la correspondiente licencia
    - Documentación que acredite la fecha de nacimiento
    - Resolución de la prestación por maternidad concedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
Ramón Doménech Villa
(Firma digital al margen)

DOMÉNECH VILLA, RAMÓN 29/07/2025 14:42:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-915c67b0-6c79-ff c2-6339-0050569b34e7